PARANÁ, 16 de Octubre de 2000.-

VISTO

La Ley N° 9250 de creación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, el Decreto N° 2974/00 M.G.J.E. por el que se transfieren establecimientos educativos al ámbito de esta Universidad, la Ordenanza N° 001/00 y la 002/00 de creación de las Facultades, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9250 autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a transferir a la Universidad Autónoma de Entre Ríos las unidades educativas que conformarán su estructura académica inicial;

Que por Decreto Nº 2974/00 M.G.J.E. el Gobierno Provincial da cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada Ley;

Que por Ordenanza Nº 002/00 de esta Universidad, se crean las facultades que integrarán la misma, acorde al Proyecto Institucional;

Que por ello corresponde disponer la dependencia de los establecimientos y niveles educativos transferidos respecto de cada una de las Facultades;

Que en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 14 Incisos a), c), e) y f) del Estatuto vigente en forma provisoria;

Por ello:

EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Disponer que la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales se integra con el personal, bienes muebles e inmuebles y las partidas presupuestarias de los siguientes establecimientos, carreras y niveles educativos:

- a) Escuela de Nivel Medio y Superior de Música, Danza y Teatro
 "Prof. Constancio Carminio" de Paraná.-
- b) Escuela de Nivel Medio y Superior N° 6 de Artes Visuales "Prof. Roberto López Carnelli" de Paraná.-
- c) Profesorado de Enseñanza Primaria con Especializaciones de Paraná.-



Universidad Autónoma de Entre Ríos

d) Profesorado en Ciencias Sociales de Paraná .-

e) Profesorado en Filosofía, Psicología y Pedagogía, en Filosofía, en Psicología, en Lengua y Literatura, en Geografía, en Historia, en Francés, en Inglés, en Italiano, en Portugués, en Educación General Básica 1 y 2, Castellano, Literatura y Latín del Instituto de Enseñanza Superior de Paraná.-

f) Profesorado en Filosofía, Psicología y Pedagogía, en Psicología, en Historia y Formación Cívica, en Historia, en Castellano, Literatura y Latín, Lengua y Literatura, en Geografía, en Ingles, en Francés y Portugués, en Francés, en Portugués del Instituto de Enseñanza Superior "Victoria Ocampo" de Concepción del Uruguay.-

g) Nivel Superior de la Escuela Normal Superior "José María Torres"

de Paraná.-

h) Nivel Superior de la Escuela Rural "Almafuerte" de La Picada, Departamento Paraná.-

i) Nivel Superior de la Escuela Normal Rural "Juan Bautista Alberdi"

de Oro Verde, Departamento Paraná.-

j) Nivel Superior de la Escuela Normal Superior de Lenguas Vivas "Mariano Moreno" de Concepción del Uruguay.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer se inicien las acciones administrativas pertinentes para la transferencia a la Universidad Autónoma de Entre Ríos de los inmuebles y demás bienes correspondientes.-

ARTÍCULO 3°.- Registrese, comuníquese y notifiquese a quienes corresponda, cumplido archívese.-

